

Pago de restitución

Un delincuente con una orden de restitución hace un pago a la administración del tribunal local, la cual procesa el pago y envía un cheque a la víctima. El delincuente no envía los pagos directamente a la víctima. Las víctimas deben llamar a la administración del tribunal para confirmar su dirección o para informar acerca de cambios en la misma, ya que los pagos pueden continuar durante un largo período de tiempo.

Planes de pago

En general, la restitución debe pagarse cuando se ordena; sin embargo, los delincuentes tienen la oportunidad de establecer un plan de pago, ya sea a través de su funcionario de libertad condicional o a través de la administración del tribunal. Las víctimas pueden comunicarse con el funcionario de libertad condicional del delincuente o con la administración del tribunal para obtener información sobre el cronograma de pagos y el monto. Los planes de pago suelen considerar la capacidad de pago del delincuente. Estos pagos a plazos pueden ser bajos y el delincuente puede tardar años en pagar la restitución en su totalidad.

Delincuentes en libertad condicional

Los funcionarios de libertad condicional supervisan a los delincuentes en libertad condicional y se aseguran de que cumplan con sus condiciones de libertad condicional, incluidos los pagos de restitución. Sin embargo, si el delincuente no está siendo supervisado, no se asigna a nadie para supervisarlo y garantizar el cumplimiento de sus condiciones de libertad condicional. Este tipo de libertad condicional puede denominarse libertad condicional administrativa o judicial.

Delincuentes condenados a cumplir condena en prisión

Los delincuentes condenados a cumplir una condena en una instalación (prisión) del Departamento Correccional de Minnesota (DOC, por sus siglas en inglés) no tienen planes de pago de restitución. Sin embargo, el DOC tiene herramientas que permiten que la restitución sea recolectada de los delincuentes mientras están encarcelados. El dinero recaudado se envía a la administración judicial del condado donde se condenó al delincuente, la cual lo procesa y envía un cheque a la víctima.

Las víctimas de delincuentes en prisión pueden comunicarse con la administración del tribunal en el condado donde el delincuente fue condenado o con el Programa de Servicios para Víctimas y Justicia Restaurativa en el DOC (800-657-3830) para confirmar que la orden de restitución ha sido recibida en el DOC en su caso. Cuando los delincuentes salen de prisión, normalmente se les pone en libertad supervisada. Un agente supervisor los vigila para verificar que cumplen con las condiciones de su libertad, lo que incluye supervisar el pago de restitución.

Ya no está en libertad condicional o bajo supervisión

Los delincuentes cuyo periodo de libertad condicional o vigilada ha vencido ya no están bajo la autoridad del tribunal. Si bien la orden de restitución sigue siendo válida, nadie es responsable de supervisar al delincuente ni alentarlos a pagar

la restitución y el delincuente no enfrenta consecuencias por no pagar en relación con su caso penal. Una opción en esta etapa es que la víctima tenga la orden de restitución registrada como una sentencia civil.

Si el delincuente no paga

El hecho de que el tribunal haya ordenado la restitución no garantiza que el delincuente la pague.

Si el delincuente no ha pagado la restitución de acuerdo con el plan de pago y está en libertad condicional, la víctima tiene derecho a solicitar una audiencia de revisión de la libertad condicional comunicándose con el fiscal o el funcionario de libertad condicional. Sin embargo, la falta de pago de la restitución no siempre resultará en una violación de la libertad condicional. En algunas jurisdicciones, el tribunal no celebrará una audiencia de violación de la libertad condicional si la única violación es la falta de pago de la restitución.

Si no se ha pagado la restitución 60 días antes del vencimiento de la libertad condicional, el funcionario de libertad condicional debe solicitar una audiencia. En la audiencia, el juez puede extender la libertad condicional del delincuente para permitir más tiempo para el pago.

Otras opciones de reembolso

Si bien el sistema de justicia penal intenta cobrar la restitución del delincuente, también existen otras opciones para recuperar el monto de restitución.

Sentencia civil

Las víctimas pueden intentar cobrar la restitución a través de un tribunal civil en un juicio civil. Para que la orden de restitución quede registrada como sentencia civil, la víctima debe presentar una Declaración jurada de Identificación del Deudor de la Sentencia (Affidavit of Identification of Judgment Debtor) junto con una copia de la orden de restitución ante la administración del tribunal en el condado donde el delincuente fue condenado. La sentencia civil crea un gravamen (o retención) contra el delincuente (el deudor) que aparecerá en las verificaciones de crédito y las búsquedas de títulos de propiedad inmobiliaria hasta que se pague la restitución. La sentencia es ejecutable durante 10 años y puede renovarse. Una orden de restitución registrada como sentencia civil no caduca hasta que sea satisfecha o extinguida de otro modo por orden judicial.

Las víctimas nombradas en la orden de restitución no deberán pagar ninguna tarifa para presentarla. Las víctimas pueden solicitar que la sentencia civil se presente como un documento confidencial para que su información no sea accesible al público, incluido el delincuente.

Las víctimas pueden utilizar las herramientas disponibles en los tribunales civiles para cobrar lo estipulado en sentencia, por ejemplo, a través del embargo de salarios o cuentas bancarias. Las víctimas que no saben dónde trabaja el delincuente o dónde tiene sus cuentas bancarias pueden contactar a la administración del tribunal para presentar una Solicitud de Orden de Divulgación (Request for Order for Disclosure) para obtener la información financiera del

delincuente. Un Auto de Ejecución, el cual también se obtiene de la administración del tribunal, se utiliza para incautar activos para pagar la deuda. El alguacil local ejecuta el Auto de ejecución. Algunas propiedades pueden ser incautadas de esta manera, pero las víctimas que quieran utilizar este proceso necesitarán información específica sobre el activo y muchos artículos están exentos de ser incautados. Además, esta estrategia de cobro conlleva tarifas de presentación y otros costos asociados. En consecuencia, las víctimas deben determinar si el costo necesario es mayor que el beneficio.

Presentación de la orden de Restitución a la Agencia Tributaria de Minnesota para su cobro.

Los delincuentes a los que se les ha ordenado pagar una restitución pueden pagarla en su totalidad o establecer un plan de pago. Si la restitución no se paga en su totalidad y no se cumple con el plan de pago, la orden de restitución puede ser remitida a la Agencia Tributaria de Minnesota (MDR, por sus siglas en inglés) para ser cobrada. Las restituciones ordenadas a delincuentes que están en prisión no se envían a la MDR.

Una vez que la MDR tiene una orden de restitución, envía una factura al delincuente, la cual incluye un costo de cobro de hasta el 25 por ciento del monto adeudado. Este costo se suma al monto total que el delincuente debe y no reduce el monto de restitución que se le debe a la víctima.

El delincuente puede contactar a la MDR para organizar el pago. Si esto no sucede, la MDR puede utilizar herramientas como la “recaptura de ingresos” para recaudar el pago. A través de este proceso, se pueden deducir dinero de fondos estatales y locales adeudados al delincuente, como devoluciones de impuestos sobre la renta y la propiedad, reembolsos de alquileres, reembolsos por contribuciones políticas, premios de lotería de más de \$1,000 y pagos de proveedores y contratos. Además, la MDR puede emitir un gravamen sobre una cuenta bancaria, salarios u otros ingresos; revocar una licencia o permiso comercial o profesional; o incautar la propiedad del delincuente, ya sea de su negocio o residencia.

La MDR también puede presentar un gravamen (o retención) sobre la propiedad del delincuente, lo que permite que la MDR se apodere de bienes muebles o inmuebles y puede impedir que el delincuente los venda, transfiera o refinance. Además, un embargo preventivo permite a la MDR intentar cobrar la restitución incluso cuando el proceso penal ha finalizado.

Los pagos realizados por los delincuentes a la MDR se aplican proporcionalmente al total de la restitución pendiente y los costos de cobro no pagados. Si el delincuente tiene una deuda tributaria con la MDR, los pagos se destinan a esa deuda tributaria antes que a la restitución. La MDR envía el pago de la restitución al condado donde se emitió la orden de restitución, la administración del tribunal lo procesa y envía un cheque a la víctima.

La MDR puede devolver la orden de restitución al condado si determina que sus métodos de cobro probablemente no resultarán en el pago de la restitución por parte del delincuente.

Preguntas frecuentes sobre la restitución

¿El delincuente realiza pagos de restitución directamente a la víctima?

No. Los pagos de restitución se hacen a la administración del tribunal. Es la administración del tribunal quien procesa el pago y envía un cheque a la víctima, lo que puede demorar varias semanas.

¿Cómo puedo saber quién supervisa al delincuente en libertad condicional o supervisada?

Comuníquese con la oficina de libertad condicional del condado o la oficina de correccionales de su comunidad en relación con delincuentes en libertad condicional. La oficina del fiscal que manejó el caso puede remitirlo a la oficina correcta. El Programa de Servicios para Víctimas y Justicia Restaurativa del Departamento de Correccionales de Minnesota (800-657-3830) le proporcionará información sobre los agentes supervisores de delincuentes puestos en libertad y en libertad supervisada.

¿Se puede cambiar la orden de restitución para que incluya pérdidas inesperadas adicionales?

El tribunal puede cambiar o emitir una orden de restitución después de la sentencia o disposición si (1) el delincuente aún se encuentra bajo la autoridad del tribunal, (2) la víctima ha presentado pruebas suficientes de su derecho a la restitución y (3) el verdadero alcance de las pérdidas de la víctima no se conocían en el momento de la sentencia o disposición. En la práctica, sin embargo, puede ser difícil cambiar una orden de restitución, por lo que se anima a las víctimas a identificar sus pérdidas y presentar su documentación antes de la sentencia o la disposición.

¿Las deudas de restituciones acumulan intereses?

Las restituciones resultantes de un caso penal no acumulan intereses. Sin embargo, si la orden de restitución quedó registrada como una sentencia civil, la administración del tribunal calculará los intereses sobre el saldo impago de la sentencia civil y estos intereses se agregarán al saldo hasta que quede pagado.

¿Cómo averiguo cómo registrar una orden como sentencia civil?

La información y los formularios relacionados con el registro de una orden como sentencia civil y los métodos de cobro relacionados están disponibles en la administración del tribunal o en el sitio web de la Rama Judicial de Minnesota en www.mncourts.gov.

Sobre la restitución

La restitución es el dinero que un juez ordena a un delincuente juvenil o adulto que pague a la víctima como parte de la disposición o sentencia penal con el fin de compensar a la víctima por sus pérdidas. Se calcula basado en las pérdidas de la víctima resultantes del delito y en la capacidad de pago del delincuente.

Algunos ejemplos de pérdidas relacionadas con el crimen pueden incluir gastos de funeral; costos médicos, dentales o de terapia; salarios no ganados; pérdidas de propiedad; y el costo de reparar una propiedad dañada.

Aunque la restitución puede ser parte de una disposición o sentencia ordenada por un tribunal, no se garantiza el pago a las víctimas.

Cobrar la restitución puede ser una experiencia frustrante para las víctimas que intentan recuperarse emocional, física y económicamente después de un delito. Este folleto se ofrece para explicar el proceso de cobro de la restitución.

COMUNÍQUESE CON NOSOTROS

Oficina de Programas Judiciales
(Office of Justice Programs)
445 Minnesota Street, Suite 2300
St. Paul, MN 55101-1515

Dirección de correo electrónico:
dps.justiceprograms@state.mn.us
Sitio web: ojp.dps.mn.gov

651-201-7300 (oficina central)
888-622-8799 (línea gratuita)
651-296-5787 (fax)

12/21

08/26

COLLECTING RESTITUION - SPANISH

COBRO DE INDEMNIZACIÓN ORDENADO POR EL TRIBUNAL



OFICINA DE PROGRAMAS JUDICIALES
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MINNESOTA

OFFICE OF JUSTICE PROGRAMS
MINNESOTA DEPARTMENT OF PUBLIC SAFETY